

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá Quindío, junio quince de dos mil veintiuno.

Rdo. 2021-00020.

Int. 0740.

Atendiendo el memorial presentado por la parte demandante, dentro del presente proceso EJECUTIVO, instaurado por el señor GUSTAVO ARENAS TORRES en contra del demandado OLMER OSVALDO PABON RODRIGUEZ, y como la solicitud allí inmersa se atempera a las prescripciones consagradas en el artículo 293 del Código General del Proceso, se decreta acorde a los postulados previstos en el artículo 108 ibidem, el **EMPLAZAMIENTO** del demandado OLMER OSVALDO PABON RODRIGUEZ, para que comparezca al despacho a recibir notificación personal del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago fechado el día diecisiete (17) de marzo del dos mil veintiuno (2021), para lo cual la secretaria de este despacho procederá, sin necesidad de publicación en medio escrito, a su inclusión en el registro Nacional de Personas Emplazadas (artículo 10 decreto 806 de 2020), incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE;

EL JUEZ

GERMAN DUQUE NARANJO

Firmado Por:

**German Duque Naranjo
Juez Municipal
Promiscuo De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Ubaté**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93f58499930833c159f8c2b907e6f07db81bfd61bff7465d63fbe6c19e1d31f0

Documento generado en 15/06/2021 10:56:51 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**